



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2017- "Año de las Energías Renovables".
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio E. AGÜERO"
SAN LUIS, 27 de marzo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0012186/2016 la Directora Médica, Dra. Cano, eleva propuesta de modificación de la Res. N11/D/01 correspondiente al Plan de Prevención Médica Ginecológica, y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas prácticas que se proponen son con cobertura, para prevenir Cáncer de mama, Cáncer de endometrio y osteoporosis como enfermedad ósea más frecuente en mujeres.

Que el Directorio trata el tema y en su sesión del 4 de octubre resuelve girar las presentes actuaciones a la Comisión de Salud y a la Comisión de Hacienda para que entre ambas, evalúen la propuesta en el marco también de una factibilidad económica.

Que desde estas Comisiones surge la necesidad de consultar a un médico especialista en ginecología que presta servicio en Consultorios Internos, debido al alto impacto económico que genera la propuesta de la Dirección Médica.

Que el Directorio en su sesión del 21 de marzo de 2017, resolvió por unanimidad, aprobar el dictamen de las Comisiones conjuntas a fojas 12 –vuelta-, ampliando coberturas y manteniendo las que se ofrecen actualmente y están incluidas en el PMO.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-DE.COM RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer las prácticas por el Plan de Prevención Médico Ginecológica que se detallan a continuación, según corresponda:

EDAD MUJERES	PRACTICA	CODIGO	AÑO CALENDARIO	COSEGURO	Cobertura DOSPU
Desde 21 años	Consulta Ginecológica	42.01.01	1 vez x año	Ninguno	Total
	Estudio Papanicolau	15.01.06	1 vez x año	Ninguno	Total
Desde 21 años	Estudio Colposcopia	22.01.01			
Desde 35 años	Estudio Mamografía Digital Bilateral	50.01.15	1 vez x año	Ninguno	Total
Desde 45 años	Estudio Ecografía Transvaginal	18.50.13	1 vez x año	30 %	70 %
Desde 65 años	Estudio Densitometria ósea- 2 (dos) regiones	12.16.11	1 vez cada 2 años	30 %	70 %

ARTICULO 2º. Derogar la Resolución N11D/01 sobre el Plan de Prevención Médica Ginecológica.

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese y archívese.


LIC. ORLANDO ALCALÁ
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


MG. MÓNICA A. GÓMEZ
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

RESOLUCION N°05D/17